

Sesión N° 877

Celebrada el 26 de Abril de 1944

Presidió el señor Dyarzín, asistieron los Directores señores Ilamas, Alfonso, Barrios, Chiriquí, Doublet, Izquierdo y Scarle, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. Excusaron su inasistencia el Vice-Pres.

sidente señor Schmidt y el Director señor Taldés.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones
Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 hasta el 25 de Abril, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público

\$ 13.533.590.10

Descuentos a/c Ferrocarriles del Estado, Ley 4.140

\$ 60.822.90

Letras descontadas a Coop. Agrícolas, Ley 4.513

98.252.50

Redescuentos a Bancos accionistas

63.311.512.20

Préstamos Reyes 3896-5069 (Warrants)

6.036.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 25 de Abril de 1944, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco de Chile

\$ 93.081.160.32

Banco Español-Chile

21.554.281.36

Banco Italiano

12.426.446.60

Banco Sur de Chile

1.323.624.85

Banco Insorno y La Unión

11.462.846.51

Banco de Talca

921.506.35

Banco Francés e Italiano

1.149.865.15

National City Bank of New York

3.450.000.-

\$ 146.000.061.14

Tasas de Descuento

Descuentos al Público

6%

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

5%

Redescuentos a Bancos accionistas

4½%

Operaciones garantidas con Tales de Prenda (Ley 5069)

4½%

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

4½%

Préstamos a la Caja de Previsión de E.P.P. (Decreto-Ley 182)

4½%

Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)

4½%

Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero

4%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6234)

4%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

4%

Descuento de letras en moneda extranjera, a no más de 90 días, giradas por la Corp. de Ventas de Salitre y Yodo, originadas por ventas de salitre de exportación

4%

Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5185, 5307, 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días

3%

Descuentos a la Caja de Crédito Agrario de letras y pagarés a no más de 90 días

3%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)

3%

Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6.006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-

3%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)

3%

Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo

3%

Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción

3%

Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (ley 7082)	2½%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (ley 5.185)	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (ley 7113)	1%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (ley 4144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de Hacienda del S. (ley 7110)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (ley 7123)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 36.500.000.- al 22 de Abril en curso.

Compra y Ventas de Cambios

Estado... - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- Dólares

Compras a \$31.-

a Direc. Gral. de Correos y Tel.

U\$S 500.-

Ventas a \$31.10

a Tesorería Gral. de la Rep.

" 5.124.05

en pesos argentinos

Compra a \$ 8.05

al Bco. Central de la Rep. Arg., Bs. As., m/l. arg. \$ 24.844.72

Ventas a \$ 8.10

al Banco de Chile

" 55.900.62

Decreto - ley 646

(Compras efectuadas de acuerdo con la autorización
del Comité N° 831 de 15/9/43)

U\$S \$ 29.013.08

Renate en la Bolsa de Comercio de Santiago. - Carta al señor Presidente de la Bolsa. - El señor Dávila manifestó que en cumplimiento de lo resuelto en la sesión pasada, el señor Gerente del Banco conversó con el Presidente de la Bolsa de Comercio de Santiago y con varios Directores de esa Institución sobre la forma en que se procederá a rematar los certificados de oro que extiende el Banco en cumplimiento del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1247 de 16 de Marzo de 1944.

Expresó el señor Dávila que el señor Gerente puso en conocimiento del Presidente de la Bolsa que los certificados serían rematados tomando como unidad el gramo de oro y teniendo en cuenta que estos documentos se extenderán en tipos de 100, 1.000 y 10.000 gramos.

Impuso al Presidente de la Bolsa que el precio mínimo de venta de estos certificados fué fijado por el Consejo en \$36.- gramo, lo que equivale a \$31.99 por dólar americano.

Se convino que el primer renate se efectuara el Jueves próximo con un monto máximo de 200.000 gramos en certificados.

Estas condiciones y otras de detalle están contenidas en la comunicación que dirigió el señor Gerente del Banco al señor Presidente de la Bolsa de Comercio el 24 de Abril, a la cual dió lectura.

El Directorio prestó su aprobación a los acuerdos del Gerente del

Banco con el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Santiago respecto de la forma y condiciones en que se procederá al remate de certificados de oro.

Banco Alemán
Eco. en liquidación Solicitud para que se le autorice adquirir certificados de oro.- El señor Gerente manifestó que el Banco Alemán Transatlántico en liquidación por carta de hoy, le ha pedido solicitar del Directorio del Banco Central su autorización para adquirir certificados de oro hasta por 10.000 gramos.

Expresó el señor Gerente que en el caso del Banco Alemán esta autorización está justificada por la circunstancia de tratarse de un Banco en liquidación que desea proteger sus disponibilidades invirtiéndolas en certificados de oro.

El Directorio, teniendo en cuenta estos antecedentes, autorizó al Banco Alemán Transatlántico en liquidación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 6º del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1347 de 16 de Marzo de 1944, para adquirir hasta 10.000 gramos en certificados de oro de los que el Banco rematará en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Caja Nacional de Ahorros Adquisición de certificados de oro.- El señor Barrios expresó que el Directorio del Banco le confió la misión de tratar en la Caja Nacional de Ahorros de la posibilidad de que adquiera certificados de oro concurrendo a los remates que realice el Banco.

Desgraciadamente la situación porque atraviesa la Caja Nacional de Ahorros no le permitirá concurrir en la medida que habría deseado a comprar estos documentos, pero en todo caso se propone invertir hasta \$ 200.000.- en certificados de oro de los que rematará el Banco el próximo Viernes.

Caja de Crédito Popular Solicitud para modificar el acuerdo vigente sobre tasas máximas de interés sobre depósitos.- Se leyó la nota N° 103 de 19 de Abril de la Caja de Crédito Popular, en la que solicita el acuerdo del Directorio del Banco para elevar de \$ 170.000.000.- a \$ 200.000.000.- el límite máximo de los depósitos de ahorro que pueda recibir esa Institución al 5% de interés anual, debiendo modificarse en consecuencia el acuerdo vigente sobre esa materia.

El señor Dávila dio cuenta que el Directorio en sesión N° 803, celebrada el 21 de Octubre de 1942, con el acuerdo del Superintendente de Bancos, modificó el límite máximo de depósitos de ahorro que puede recibir la Caja de Crédito Popular fijándolo en \$ 170.000.000.-

El señor Gerente dijo que la solicitud leída tiene por objeto aumentar el límite existente para los depósitos de ahorro que está facultada a recibir la Caja de Crédito Popular, a fin de procurarle mayores recursos con que desarrollar sus actividades.

Expresó que en esta forma se proporcionarán a la Caja de Crédito Popular fondos sin obligarla a solicitar nuevos créditos del Banco Central, operaciones que alcanzan actualmente a poco más de \$ 144.000.000.-

Agregó que debe tenerse en cuenta que la Caja de Crédito Popular no tiene otros medios para financiarse que los depósitos de ahorro que pueda recibir o los préstamos que le otorgue el Banco Central.

El monto a que alcanzan los depósitos de ahorro en la Caja de Crédito Popular no puede lesionar a la Caja Nacional de Ahorros por la enorme diferencia existente entre unos y otros.

Por estas consideraciones, el señor Gerente se manifestó partidario de aprobar en principio la solicitud presentada por la Caja de Crédito Popular en su nota de 19 de Abril.

Tal señor Barrios dijo que ha recibido de la Caja Nacional de Ahorros el encargo de oponerse a esta solicitud porque lesionaría los intereses de la Caja y porque es contraria a la política que ha sustentado esa Institución en el sentido de que se le otorgue el monopolio de esta clase de depósitos en el país.

Manifestó que la Caja Nacional de Ahorros propició un proyecto de Ley que desgraciadamente no fue aprobado en el Congreso, por el cual se le concedía el monopolio para la recepción de depósitos de ahorro y se la autorizaba a proporcionar a bajo interés todos los recursos que necesitara la Caja de Crédito Popular para el desarrollo de sus actividades.

Expresó que no desconocía el hecho de ser necesario dar a la Caja de Crédito Popular fondos con que desenvolverse, pero que esos recursos debieran serle proporcionados en forma de no lesionar los intereses de la Caja de Ahorros. Por esta circunstancia, estimó que el Directorio debiera rechazar la solicitud leída y propiciar ante el señor Ministro de Hacienda el envío de un nuevo proyecto de Ley que consulte el monopolio para la recepción de los depósitos de ahorro en manos de la Caja Nacional de Ahorros, facultándola al mismo tiempo para poner a disposición de la Caja de Crédito Popular los recursos que ésta necesita.

Se refirió a la situación del crédito prendario en nuestro país y a la enorme cantidad de operaciones de préstamo con garantía de ropa que ejecuta la Caja de Crédito Popular. Analizó la conveniencia de estudiar la situación de esa Caja para ver modo de reducir sus gastos de administración que son muy fuertes y terminó reiterando la indicación que ha formulado con respecto a la solicitud de la Caja de Crédito Popular.

El señor Izquierdo manifestó que deseaba referirse a que estudiando los balances de la Caja de Crédito Popular ha visto que los gastos de esta Institución son crecidos si se los compara con el monto de sus préstamos. Dijo que en uno de los últimos balances recordaba que el monto de sus colocaciones era de \$ 140.000.000.- y el de sus gastos de más de \$ 40.000.000.-

Expresó que tal vez si se pudieran suprimir los depósitos de ahorro podrían evitarse los gastos que trae su atención y disminuirse el gasto de administración de este servicio.

El señor Alamos manifestó que deseaba referirse a esta solicitud de la Caja de Crédito Popular en su carácter de representante del Banco ante el Consejo de esa Caja.

La solicitud de la Caja de Crédito Popular tiene por objeto capacitarla para recibir depósitos de ahorro hasta por \$ 200.000.000.-

Expresó que la Caja de Crédito Popular no tiene capital y sólo posee como recursos estos depósitos de ahorro y los préstamos que le facilita el Banco Central de Chile.

Manifestó que la observación hecha por el señor Izquierdo con

respecto al monto crecido de los gastos de administración de la Caja no es absolutamente exacto pues en la partida de Gastos Generales no sólo están comprendidos los sueldos y salarios sino también gastos de administración, de conservación de especies y de seguros, rubros que son todos ellos muy altos.

A juicio del señor Alamos, justifica el alto gasto de administración de este servicio el gran número de préstamos que otorga, lo que encarece notablemente la administración. Así el término medio del monto de los préstamos en Santiago alcanza a \$ 50.- y en provincias a \$ 30.-

De los recursos de que dispone la Caja para financiarse el más conveniente para ella son los préstamos del Banco Central por los cuales paga sólo el 3% de interés anual.

Los depósitos de ahorro no constituyen recursos convenientes para la Caja pues la obligan a pagar el 5½% de interés a los depositantes.

Por estas circunstancias sería más beneficioso para la Caja que el Banco Central le concediera nuevos préstamos a que la autorizara para recibir mayores depósitos de ahorro. Sin embargo, ha propiciado la modificación del límite para recibir depósitos teniendo en cuenta que esta operación no daña la política seguida por el Banco Central con respecto a los créditos a favor de Instituciones como ésta.

Expresó que la Caja calcula que estos depósitos podrán alcanzar este año a \$ 180.000.000.-, suma con la cual podrá atender los préstamos que le sean solicitados.

Dijo que no le parecía oportuno que el Banco se negara a acceder a esta solicitud de la Caja, en razón de las observaciones de orden general formuladas por el señor Barrios, porque tales observaciones requerían el despacho de un proyecto de ley y no le proporcionarían a la Caja recursos de inmediato.

La Caja de Crédito Popular no da utilidades en sus balances porque ellas producirían de parte de sus empleados peticiones de aumento de sueldos y de gratificaciones y porque además servirían de causa para propiciar una rebaja en los intereses perjudicando el financiamiento de la Institución. En cambio la Caja ha realizado castigos en sus bienes raíces que en cierto modo la han dotado de un capital. Así esos bienes raíces están evaluados en los balances en \$ 22.000.000.- más o menos, en circunstancias que su precio real es posiblemente de más de \$ 60.000.000.-

Terminó el señor Alamos haciendo indicación para que el Directorio del Banco apruebe en principio la solicitud de la Caja de Crédito Popular contenida en su nota de 19 de Abril, dándole la tramitación que corresponda ante el Superintendente de Bancos.

El señor Searle dijo que en su opinión debía aceptarse la solicitud de la Caja de Crédito Popular por ser la más conveniente desde el punto de vista del Banco Central y porque no lesionaría los intereses de la Caja Nacional de Ahorros, ya que el monto de sus depósitos es muchas veces superior al de los de la Caja de Crédito Popular.

Por otra parte, se refirió al hecho de que posiblemente no convenga a

la Caja Nacional de Ahorros el proyecto a que ha aludido el señor Barrios, pues recibirá depósitos de ahorro por los cuales debe pagar un $4\frac{1}{2}\%$ como mínimo y en cambio hará préstamos a la Caja de Crédito Popular a un interés inferior.

El Directorio, con la abstención del señor Barrios, aprobó en principio la solicitud de la Caja de Crédito Popular destinada a modificar el acuerdo vigente sobre tasas máximas de interés sobre depósitos elevando a \$ 200.000.000.- el límite de los depósitos de ahorro que pueda recibir esa Institución al $5\frac{1}{2}\%$ de interés anual, debiendo consultarse esta modificación al señor Superintendente de Bancos de acuerdo con las leyes vigentes.

Cámara de Comercio de Chile

Nota sobre comunicación del Banco al señor Ministro de Hacienda. - Se leyó una nota de la Cámara de Comercio de Chile de fecha 21 de Abril, en la que felicita al señor Presidente del Banco por los términos de su comunicación al señor Ministro de Hacienda analizando la situación económica del país.

Se acordó agradecer esta nota a la Cámara de Comercio de Chile.

Talca

Municipalidad de Talca. - Nota aceptando el precio ofrecido por el Banco para la adquisición del terreno de su propiedad. - Se dió cuenta que en cumplimiento de lo resuelto en sesiones pasadas, el señor Gerente ofreció a la T. Municipalidad de Talca \$ 300.000.- por el sitio de su propiedad por cuya compra se interesa la Institución para edificar su futura Agencia en esa ciudad.

Ha T. Municipalidad de Talca por comunicación # 202 de 20 de Abril, ha aceptado ese precio y manifestado que el señor Alcalde se pondrá en contacto con el señor Presidente del Banco para tramitar el proyecto de ley que se necesita a fin de llevar a cabo esta enajenación.

Se acordó tomar nota de la aceptación dada por la T. Municipalidad de Talca a la oferta del Banco para adquirir el terreno de su propiedad situado en la Plaza de Armas de esa ciudad, calle 1 Sur N° 440.

Se facultó a la Mesa Directiva para hacer las gestiones del caso a fin de presentar y tramitar el proyecto de ley que es necesario para efectuar esta adquisición.

Caja Nacional de Ahorros

Sugestión para modificar la actual situación de sus fondos de encaje. - El señor Barrios expresó que la Caja Nacional de Ahorros le ha dicho que tiene interés en que se estudie en el Banco la posibilidad de modificar la actual situación de sus fondos de encaje.

Manifestó que la Caja desea que se la autorice para depositar estos fondos en el Banco Central de Chile, facultando al Banco para pagarle intereses por ellos.

Este proyecto tiene por finalidad evitar la situación presente, según la cual la Caja Nacional de Ahorros deposita los fondos de su encanje en los Bancos comerciales quienes le abonan un interés, depósitos que les producen a esos Bancos repetidos movimientos de fondos por los retiros que les hace la Caja que los obligan a recurrir a redescuentos en el Banco Central por sumas considerables.

Esta situación se modificaría实质mente con la presentación de un proyecto de ley que contemplara las condiciones que desea la Caja de Ahorros,

siempre que contara con la aprobación del Directorio del Banco.

Tal señor Gerente dijo que las ideas que se han considerado en la Caja tropiezan con el inconveniente de que el Banco Central entraría a pagar intereses por depósitos, lo que es contrario a los principios en que se funda un Banco de emisión.

Para que el Banco pudiera pagar estos intereses sería necesario que se le dotara de fondos equivalentes al monto de ellas, cantidades que serían considerables si se tiene en cuenta las sumas apreciables a que alcanza el encaje de la Caja de Ahorros.

Además, un proyecto como éste, tropezaría con el inconveniente de que los Bancos comerciales pudieran también estimar que el Banco Central debiera pagarles intereses sobre los fondos de su encaje que mantienen depositados en esta Institución.

El señor Doublet expresó que estaba enteramente de acuerdo con lo dicho por el señor Gerente y que la idea estudiada en la Caja Nacional de Ahorros es contraria a los principios de un Banco de emisión al que no puede exigirsele que pague intereses por los fondos que tiene depositados.

Tal señor Chirivirí dijo que el problema tocado por la Caja Nacional de Ahorros tiene su origen en el hecho de que se ha facultado a esta Caja a colocar sus fondos de encaje a interés, circunstancia contraria en sí misma a la forma en que deben ser mantenidos esta clase de fondos. No puede en consecuencia, tratar de que el Banco Central sea el que pague estos intereses porque tal medida es abiertamente contraria, como se ha dicho, a los principios que rigen esta materia.

Editorial de Marzo. - El Dr. Max dió lectura al editorial del Boletín Mensual correspondiente a Marzo, el cual no mereció observaciones a los señores Consejeros.

Se levantó la sesión.

O

Emigre Párra.

Sriperlini, jefe

R. Anita, Damián
N. V. von H.

Hauska

Tinti

M. Llave para Acuerdo

Dos tipos de fases.

L. Llave